

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 29-2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 18 de febrero de 2026

VISTOS:

El Memorando N°062-2026-HNSLMP-43002014261 de fecha 18 de febrero de 2026, Memorando N°063-2026-HNSLMP-43002014261 de fecha 18 de febrero de 2026, la Resolución Directoral N° 130-2025/GOB-REG-DRSP-HNSMP-DG de fecha 27 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, es una Entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud de Piura, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú.

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud ha establecido que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece La ley, como además se precisa en dicha normatividad, el derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 27657, Ley del Ministerio de Salud; dispone la promoción de la defensa de los derechos los ciudadanos en materia de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 751-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N°018-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica del Sistema de Referencias y Contrarreferencias de los Establecimientos del Ministerio de Salud;

Que, la referida Norma Técnica define específicamente en el numeral 7.3 que “el establecimiento de salud es la unidad operativa encargada de la ejecución de las referencias y contrarreferencias”; por lo que siendo el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita, un establecimiento de salud de nivel II-1 recae la mayor responsabilidad, el objetivo complementar la continuidad de la atención de los usuarios de nivel regional o nacional, mediante la unidad u oficina de seguros y/o referencias. Debiendo encargarse se realizar, coordinar y ejecutar en lo que corresponde los procesos de referencia y contrarreferencia de los usuarios y estará conformado por un equipo de personas, cuya cantidad y tipo variará de acuerdo a la complejidad del establecimiento de salud y será conducido por un Coordinador o Responsable que deberá ser un profesional de la Salud a dedicación exclusiva, designado por la Dirección Ejecutiva;

Asimismo, según lo establecido en la norma precitada, en el numeral 7.3.1.1 Estructura y Funciones de las Unidades de Seguros y/o Referencias Regionales y de Hospitales Nacionales e Institutos Especializados y Hospitales I, II y III, establece las funciones del sistema del Sistema de Referencias y Contrarreferencias;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 130-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG de fecha 27 de marzo de 2025, se designa a la Lic. Enf. Noemi Marilyn Bernaola Martínez como Coordinadora del Sistema de Referencias y Contrarreferencias del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita;

Que, mediante Memorando N.º 062-2026-HNSLMP-43002014261 de fecha 18 de febrero de 2026, el Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 29-2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 18 de febrero de 2026

Paita, indica a la Lic. Enf. Noemi Marilyn Bernaola Martínez, que a partir de la fecha se da por concluida su designación como Coordinadora del Sistema de Referencias y Contrarreferencias del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita;

Que, mediante Memorando N° 063-2026-HNSLMP-43002014261 de fecha 18 de febrero de 2026, el Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita, designa a la Obstetra María Manuela Zapata Bayona como Coordinadora del Sistema de Referencias y Contrarreferencias del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita;

Estando a lo propuesto, con visto bueno de la Unidad de Administración, Jefatura de Personal, Asesoría Legal y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita y en cumplimiento a las funciones encomendadas con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°107-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 21 de febrero de 2025, rectificada mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°120-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de marzo de 2025, Resolución que Designa al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación de la Lic. Enf. Noemi Marilyn Bernaola Martínez como Coordinadora del Sistema de Referencias y Contrarreferencias del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita, realizada con Resolución Directoral N.º 130-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG de fecha 27 de marzo de 2025, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la Obstetra María Manuela Zapata Bayona como Coordinadora del Sistema de Referencias y Contrarreferencias del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita.

ARTÍCULO 3º.- EXHORTAR, a la Coordinadora del Sistema de Referencias y Contrarreferencias del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita, a cumplir con las funciones encomendadas y de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente de la materia.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR a los interesados, Subdirección, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y Personal con copia al legajo.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página Web del Hospital.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
C.S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA
JURA
Joe Christopher Olivares López
CMP: 78939 - RNE: 46748
DIRECTOR